



Federación Colombiana de Fútbol

Bogotá, 6 de julio de 2020.

A propósito del anuncio público realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el sentido de proferir una decisión administrativa de carácter sancionatorio en contra de la Federación Colombiana de Fútbol, FCF, nos permitimos informar que:

1. A la fecha, la FCF no ha sido notificada de esta decisión en los términos que indica la normatividad, por lo tanto se desconoce el contenido íntegro de la decisión.

2. El hecho de no utilizar los mecanismos previstos en la ley, si no los medios de comunicación para informar decisiones administrativas, reitera las irregularidades que desde el inicio del proceso se han advertido y hemos puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

3. Apenas se surta la notificación, y como en derecho corresponde, recurriremos dicha sanción y en caso de que la SIC mantenga su posición, la FCF acudirá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, entidad encargada de adoptar una decisión definitiva, verdadero juez del proceso.

4. A lo largo del procedimiento a instancia de la SIC, la FCF ha evidenciado múltiples y graves anomalías, particularmente, la ausencia de pruebas en su contra o de sus miembros. Estas falencias han sido puestas en conocimiento de otras instancias judiciales, las cuales adelantan las respectivas investigaciones.

5. Sea este el momento oportuno de recordar que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el documento *Assessment of Competition Law and Policy (Evaluación de la legislación y la política de competencia)* en 2016, advirtió que la facultad de la SIC para instruir el proceso y a la vez establecer sanciones, limita la capacidad de esta entidad de adoptar decisiones imparciales. El alto número de fallos revocados a la SIC en fechas recientes así lo confirma.

6. Respetuosa de la institucionalidad, la FCF acudirá a las autoridades competentes y hará uso de todas las alternativas legales para la defensa de sus legítimos intereses y derechos.